

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13902 *Resolución de 24 de agosto de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, correspondiente a la primera convocatoria del año 2010.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2009 (BOE del 4 de febrero de 2010), se convocaron las ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine y de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre.

De conformidad con el procedimiento de selección expuesto en el punto séptimo de la citada resolución, el Comité Asesor de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en su reunión de 17 de junio de 2010 informó las solicitudes presentadas hasta el 3 de abril de 2010, que no hubieran sido excluidas.

Teniendo en cuenta el informe del citado Comité, así como la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre y el punto séptimo de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto de 2010 se resolvió la concesión de ayudas para la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto en la primera convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 2 agosto de 2010 por la que se conceden, con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o desestimadas.

Segundo.—La Resolución de 2 de agosto de 2010, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 2010.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó.

ANEXO

Ayudas concedidas a la producción de películas y documentales para televisión sobre proyecto

Título	Productora	Valoración	Ayuda
14 de abril	Filmanova, S. L.	69	279.006,00
A Condesa rebelde	Zenit Televisión, S. A.	80	165.600,00
Alakrana	Fausto Producciones, S. L.	87	280.000,00
Ángel de Budapest, El	Boomerang T.V., S. A.	68	280.000,00
Barcelona ciutat neutral	Prodigijs Cinema, S. L.	77	257.700,00
Coma nenos (como niños)	Bren Entertainment, S. A.	50	141.573,80
Eduardo Barreiros, El Henry Ford español.	Continental Producciones, S. L.	74	150.000,00
Ermesenda	Ovideo TV, S. A.	69	280.000,00
Morrosko	Media Bost, S. L.	50	194.120,00
Precio de la libertad, El	Blogmedia, S. L.	71	280.000,00
Princesa de Éboli, La	Notro Televisión, S. L.	83	280.000,00
Síndrome Cacareco, El. La verdad en la cara	Formato Producciones, S. L.	69	90.520,00
	Ikiru Films, S. L.	69	55.480,00
Trinca, La: La biografía no autorizada	Diagonal Televisio, S. A.	62	200.000,00
Volveremos	Brutal Media, S. L.	77	286.000,00
Al límite	Mecanismo Films, S. L.	55	280.000,00